



Firmado digitalmente por:  
PONCE ROQUE Javier FAU  
20148247084 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2024 12:44:02-0500

## Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 958-2024-MPP/A

Puno, 15 de agosto de 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el escritor y antropólogo José María Arguedas, calificó a Puno, como la "Otra Capital del Perú", y fue designada por Decreto Ley N° 24325, como "La Capital de Folklore Peruano" en fecha 07 de noviembre del año 1985; es conocida como "Ciudad de Plata", "Ciudad del Lago Sagrado de los Incas"; ha sido, y es cuna de grandes músicos, poetas, artistas e intelectuales, cuyas obras y creaciones han trascendido incluso a nivel mundial;

Que, la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno es una manifestación cultural de Perú, fue declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco el 27 de noviembre de 2014, la fiesta representa la más grande manifestación cultural, musical, dancística y religiosa de Perú por la cantidad de símbolos y manifestaciones artístico-culturales propias de las culturas quechua, aimara y mestiza, que se realiza en el mes de febrero de cada año con danza, música, artes, diversas costumbres y expresiones, organizada por la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, que convoca la presencia de más de 180 conjuntos, entre "danzas" que proceden de las comunidades y parcialidades de Puno y los Andes Peruanos;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Instituciones, Organizaciones, y personalidades; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y distinción a los integrantes de la comisión del lanzamiento de la Festividad de la Virgen de la Candelaria de Puno 2025, la fiesta mayor de esta región altiplánica que es considerada una de las manifestaciones más grandes de fervor, folclor e identidad cultural, en ESPAÑA - EUROPA;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

***Sr. Julio Alcos Quispe***

**PRESIDENTE DE LA MORENADA LAYKAKOTA EN PUNO**, por promover y preservar las tradiciones culturales de Puno, así como proyectarlas a nivel nacional e internacional en el LANZAMIENTO DE LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE LA CANDELARIA DE PUNO 2025, EN ESPAÑA - EUROPA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR, al SR. JULIO ALCOS QUISPE, la presente Resolución de Alcaldía en acto público, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente

Lic. Javier Ponce Roque

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO